Consolato Generale d'Italia
Bahia Blanca

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE TARIFAS CONSULARES Y POLITICA DE REEMBOLSO

I – Procedimiento de pago de tarifas consulares

A) Para el pago de las tarifas consulares no está permitido en ningún caso la utilización del dinero en efectivo, ni en la sede del Consulado General de Italia en Bahía Blanca, ni en las oficinas de la red consular honoraria pertenecientes a este Consulado General;

B) Tampoco se aceptarán pagos mediante depósitos bancarios. Éstos serán considerados inválidos y no tendrán reembolso en ningún caso;

C) Únicamente se aceptarán pagos de tarifas consulares por transferencia electrónica bancaria, billeteras electrónicas o cajeros automáticos en pesos argentinos a la cuenta bancaria de destino indicada por el Consulado General de Italia en Bahía Blanca;

D) Se podrán efectuar transferencias electrónicas bancarias sólo y exclusivamente para los servicios consulares que se hayan reservado con turno previo. Los pagos realizados para servicios consulares no reservados serán considerados inválidos y no tendrán reembolso en ningún caso;

E) Al momento de realizar el pago por transferencia electrónica bancaria, recuerde verificar el valor vigente de la tarifa consular correspondiente a su trámite ya que dichos valores sufren actualizaciones periódicas. Los pagos deben realizarse por separado, uno por cada trámite solicitado, y por la cantidad exacta indicada en el tarifario vigente;

~~F)~~ Las tarifas consulares que se aplican a cada trámite son las vigentes a la fecha de efectiva erogación del servicio consular;

G) El pago de las tarifas deberá realizarse exclusivamente dentro de los 2 días hábiles previos a la fecha del turno asignado. En caso de que se dé un cambio del turno y al mismo tiempo una modificación de la tarifa consular, se deberá integrar la diferencia de dinero correspondiente al momento de la efectiva erogación del servicio consular;

H) La constancia de pago electrónico emitida en PDF por el home-banking de la entidad bancaria emisora será el único comprobante de pago válido para corroborar dicha transacción electrónica. El motivo o concepto de la operación debe consignar sin excepción el nombre y apellido del beneficiario del turno solicitado (con particular atención en caso de hijos menores);

I) Dicho comprobante de pago deberá ser impreso en duplicado y presentado el día del turno asignado a la oficina consular competente junto con el comprobante de CBU de la cuenta de origen;

J) Para el caso de reservas múltiples, se deberá realizar una transferencia electrónica de pago por cada beneficiario del servicio consular del que se trate, indicando en cada uno el nombre y apellido de cada persona beneficiaria (con particular atención en caso de hijos menores);

II – Política de reembolso de tarifas consulares

Los reembolsos sólo se permitirán en los siguientes casos:

1. Causas de fuerza mayor debidamente fundadas que puedan justificar ausencia, impedimento o cancelación del turno, a saber:
   a) Fallecimiento del titular, cónyuge, pareja conviviente o parientes hasta el segundo grado: deberá acompañarse certificado de defunción;
   b) Enfermedad: deberá acompañarse certificado suscripto por médico especialista (no se aceptarán certificados emitidos por guardias médicas o salas de emergencia);
   c) Cancelación de pasajes por causas imputables a la empresa de transporte: deberá acompañarse notificación fehaciente de la cancelación del ticket emitido por la compañía de transporte aéreo o terrestre de que se trate;
   d) Catástrofes naturales de público conocimiento como: tornados, huracanes, inundaciones, derrumbes, terremotos, incendios.
2. Error u omisión atribuible a la oficina consular

Para solicitar el reembolso de una tarifa consular, el interesado deberá completar y entregar al Consulado General de Italia en Bahía Blanca el siguiente FORMULARIO de solicitud de reembolso, adjuntando los siguientes documentos:

I. Copia del DNI del titular de la solicitud y del titular de la cuenta desde la que se originó el pago, si no coincidieran;
II. Copia del comprobante de pago;
III. Copia de la constancia de CBU;
IV. Documentación que acredite causal de mayor invocada, en caso de corresponder (como indicado arriba).

Dicha documentación podrá ser enviada en un único archivo PDF al correo electrónico de la oficina consular competente al servicio consular solicitado (ver contactos).

El reembolso de las tarifas consulares es un procedimiento que requiere una meticulosa verificación previa de los requisitos de admisibilidad por parte del área contable consular. Por lo tanto, las devoluciones no serán realizados antes de los 40 días hábiles posterior a la solicitud.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fecha de la solicitud: ____/____/___

Nombre y apellido: _____

DNI: _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

Motivo de la solicitud (véase la política de devolución adjunta): _____

_____

Número de transferencias realizadas desde la misma cuenta: _____

Número de devoluciones solicitadas: _____

Se declara:

Titular/es de la cuenta: _____

Banco: _____

CBU y/ o Alias: _____

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN

Ufficio che ha effettuato il controllo: _____ Firma e timbro del responsabile: _____